

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE ZARZAL**

**Vigencia 2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Santiago de Cali, noviembre 2022**

**CDVC-SOFP –33**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA**

**2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

YANETH GARCES THORP

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
<b>3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</b>	<b>9</b>
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
<b>3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>	<b>11</b>
<b>3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>11</b>
<b>3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.</b>	<b>12</b>
<b>3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>13</b>
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	13
<b>3.4.1. Estados contables</b>	<b>13</b>
<b>3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</b>	<b>13</b>
<b>3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>14</b>
3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL	14
<b>4 ANEXOS</b>	<b>14</b>
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	15

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

**MARIA TERESA GIRALDO RENDÓN**

Alcaldesa Municipio

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL**

**PERSONERO MUNICIPAL**

Municipio de Zarzal Valle del Cauca

Respetada Dra. Giraldo, señores Concejo Municipal y Personero Municipio:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control interno del **municipio de Zarzal**, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado *“Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.”* a saber:

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno para **el sujeto de control y los puntos de control**, en relación al cierre fiscal es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$5.991.657.132 como resultado de superávits fiscales en las fuentes de recursos propios \$3.991.285.281 y recursos no ejecutados en la vigencia en las fuentes Sistema General de Participaciones SGP y recursos con destinación específica

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, con los (criterios aplicados respecto del proceso de cierre fiscal, principios de anualidad y universalidad; El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden a son recursos no ejecutados, que se deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia), El concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de

cierre fiscal, fue con deficiencia, y **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron dos hallazgos administrativos.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar la deficiencia comunicada, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas del hallazgo detectado en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El municipio de Zarzal, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso de actuación de fiscalización.

##### **3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, con acciones correctivas para subsanar 5 hallazgos determinados en el proceso, con fecha de finalización 21 de marzo 2022. Analizados los soportes en la fuente aportado por la oficina de control interno y del seguimiento del proceso de cierre fiscal a la vigencia 2021, se concluye que las acciones correctivas se cumplieron.

### 3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para **el sujeto de control y los puntos de control**, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencia. (Ver cuadro 1)

**CUADRO 1**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	2.35	BAJO	CON DEFICIENCIAS	<b>1.6</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	1.60	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>2.20</b>	<b>BAJO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES  
Elaboro equipo auditor

#### 1. Hallazgo administrativo

##### Debilidades del sistema de control interno

##### Condición

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Zarzal se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando debilidades en la evaluación periódica al proceso de cierre fiscal que no permiten una análisis que apunte a la identificación de riesgos y aplicación eficiente de los controles al proceso y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

## Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

## Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo).

## Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

## 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Zarzal, según la información reportada, ejecutó ingresos por \$57.103.766.555 y comprometió gastos por \$51.112.109.423, generando un resultado fiscal de \$5.991.657.132, producto de superávit en recursos propios y recursos no ejecutados en las fuentes de sistema general de participaciones y recursos con destinaciones específicas. (Ver cuadros 2 y 4).

**CUADRO 2**

Municipio de Zarzal Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	27,001,076,065	7,026,571,295	23,076,119,195	57,103,766,555	24,016,133,422	2,572,231,055	1,711,529,516	22,812,215,430	51,112,109,423	5,991,657,132

Fuente: Secretaría de hacienda del municipio

Elaboro: Equipo Auditor

### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$10.011.513.938 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$ 10.433.108.173, menos recursos de terceros \$325.547.422, refleja una

diferencia de \$96.046.813, que corresponden recursos de terceros, que no hacen transito presupuestal. (Ver cuadro 3).

**CUADRO 3**

Municipio de Zarzal Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
34,027,647,360		24,016,133,422		10,011,513,938	10,433,108,173	325,547,422		10,107,560,751	96,046,813

Fuente: Secretaría de hacienda municipal  
Elaboro: Equipo Auditor

### 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes recursos propios por \$3.991.285.281, sistema general de participaciones \$584.692.754 y recursos con destinación Especifica \$1.447.822.145 y déficit fiscal en la fuente de otras destinaciones específicas de \$200.000.000. (Ver cuadro 4).

**CUADRO 4**

Municipio de Zarzal Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	6,434,032,703	732,741,826	1,392,370,474	317,635,122	3,991,285,281	
Fondos Especiales					0	
<b>TOTAL S.G.P</b>	1,608,974,329	374,300,000	649,981,575		584,692,754	
Regalías					0	
Recursos con Dest. Especific	2,390,101,141	404,487,690	529,879,006	7,912,300	1,447,822,145	
Otras Destinaciones especif		200,000,000				-200,000,000
Recaudos a Favor de Terceros					0	
<b>Totales</b>	<b>10,433,108,173</b>	<b>1,711,529,516</b>	<b>2,572,231,055</b>	<b>325,547,422</b>	<b>6,023,800,180</b>	<b>-200,000,000</b>

Fuente: Secretaría de hacienda municipal  
Elaboro: Equipo Auditor

## 2. Hallazgo administrativo

### Déficit fiscal en la fuente otras destinaciones específicas

#### Condición

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de otras destinaciones específicas, presentaba obligaciones por

\$200.000.000, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos,

**Fuente de criterio y criterio**

Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto), los artículos 75, 76, 77 y 15

**Causa**

Recursos del convenio con la Gobernación del Valle que no fueron girados durante la vigencia

**Efecto**

Riesgo en las finanzas de la entidad y en los resultados de la gestión.

**3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar**

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad constituyó reservas presupuestales excepcionales por \$1.711.529.516. las cuales cuentan con recursos en tesorería para su apalancamiento, \$1.511.529.516 y evaluada la documentación aportada por la entidad en el cierre fiscal se encontró que es pertinente su constitución.

- **Cuentas por pagar**

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal \$2.572.231. 055.. las cuales cuentan con recursos en tesorería para su apalancamiento evaluada la documentación aportada, cumplen con los requisitos de ley para su constitución. A la fecha de visita estaban canceladas el total de las obligaciones.

**3.4. GESTIÓN FINANCIERA**

**3.4.1. Estados contables**

**3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros**

Analizado el Estado de Situación Financiera, a través, del balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada con la normatividad contable vigente.

### 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

### 3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Zarzal, contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$548.313583, y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$ 515.324.880.674.101, que corresponde al 94% de la ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el concejo municipal en la vigencia 2021, \$248.405.040 se destinaron al pago de honorarios \$299.728.543 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de Zarzal, ejecutó en la vigencia 2021, gastos por \$165.999.340, equivalentes al 96% del presupuesto asignado que alcanzó la suma de \$172.619.940, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

## 4 ANEXOS

### 4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022**

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2		-	-	-	-	-

## 4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### **OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa**

#### **Debilidades del sistema de control interno**

##### **Condición**

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Zarzal se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando debilidades en la evaluación periódica al proceso de cierre fiscal que no permiten una análisis que apunte a la identificación de riesgos y aplicación eficiente de los controles al proceso y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

##### **Fuente de criterio y criterio**

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

##### **Causa**

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo).

##### **Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad no hizo uso al derecho de contradicción.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se confirma en el informe final, como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.

### OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa

#### Déficit fiscal en la fuente otras destinaciones específicas

##### Condición

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de otras destinaciones específicas, presentaba obligaciones por \$200.000.000, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos,

##### Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto), los artículos 75, 76, 77 y 15

##### Causa

Recursos del convenio con la Gobernación del Valle que no fueron girados durante la vigencia

##### Efecto

Riesgo en las finanzas de la entidad y en los resultados de la gestión.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso al derecho de contradicción

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se confirma en el informe final, como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.